



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.52
16 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 106 del programa

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Angola, Argelia, Botswana, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Etiopía, Guinea, Kenya, Marruecos, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Tortura y otros tratos inhumanos de niños encarcelados en Sudáfrica y Namibia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/124, de 7 de diciembre de 1987, así como la resolución 1988/11 de la Comisión de Derechos Humanos 1/, de 29 de febrero de 1988,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 2/, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 3/, y la Declaración de los Derechos del Niño 4/,

Acogiendo con agrado la celebración de la Conferencia Internacional sobre los Niños, la Represión y el Derecho en la Sudáfrica del Apartheid, que tuvo lugar en Harare del 24 al 27 de septiembre de 1987,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 2 (E/1988/12), cap. II, secc. A.

2/ Resolución 3452 (XXX), anexo.

3/ Resolución 39/46, anexo.

4/ Resolución 1386 (XIV).

Profundamente consternada ante los testimonios de que en Sudáfrica se sigue sometiendo a niños a encarcelamiento, tortura y tratos inhumanos,

Gravemente preocupada ante los informes sobre el número cada vez mayor de medidas represivas de que son víctimas los niños en Sudáfrica y Namibia,

1. Expresa su profundo disgusto ante los testimonios de encarcelamiento, tortura y trato inhumano de niños en Sudáfrica y Namibia;
2. Condena vigorosamente al régimen racista del apartheid por el aumento del número de casos de encarcelamiento, tortura y trato inhumano de niños en Sudáfrica y Namibia;
3. Exige que se ponga en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los niños detenidos en esos países;
4. Exige también el desmantelamiento inmediato de los llamados "campamentos de rehabilitación" y "centros de reeducación" en Sudáfrica, puesto que sólo sirven para la estrategia del régimen racista que consiste en maltratar física y mentalmente a los niños negros sudafricanos;
5. Condena firmemente al régimen racista de Sudáfrica por el reclutamiento forzoso, la tortura y otros tratos inhumanos de que hace objeto a los niños de Namibia con miras a convertirlos en agentes suyos contra el pueblo de Namibia;
6. Pide a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales que intensifiquen la campaña mundial encaminada a señalar a la atención general esas prácticas inhumanas, vigilarlas y ponerlas en evidencia;
7. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a la cuestión del encarcelamiento, la tortura y otros tratos inhumanos a que están sometidos los niños en Sudáfrica y Namibia;
8. Pide además al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución;
9. Decide examinar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la tortura y otros tratos inhumanos de los niños encarcelados en Sudáfrica y Namibia, en relación con el tema del programa titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".
